

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

#### CITA Y EMPLAZA A:

**LOS TERCEROS INDETERMINADOS** para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico [i02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado **No. 76-001-31-20-002-2022-00136-00 (Radicación Fiscalía 110016099068202200338)**, en el cual mediante auto de sustanciación No. 161, de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 62 Especializada de Extinción de Dominio, respecto de los bienes que a continuación se identifican:

- BIEN DE: AURA LIGIA ROSERO, ACREEDOR HIPOTECARIO : WILMER BURBANO ERAZO**

<b>CLASE DE BIEN: INMUEBLE</b>
<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA: 240-110035</b>
<b>OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO</b>

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 02 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 09, DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA 13 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 5:00 PM.

**Firmado Por:**  
**Edward Ochoa Cabezas**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Penal 002 De Extinción De Dominio**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095646dc688c6353b99aeb565d532508cb2ff95b6732834b31d819786535a022**

Documento generado en 06/10/2023 02:20:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**